



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

29 de julio de 2016

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y el Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y [comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano](#).

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se solicita al Sr. Presidente del Gobierno plantear ante el Tribunal Constitucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, incidente de ejecución de sentencia en relación a la adopción de las medidas necesarias ante el incumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional 259/2015, de 2 de diciembre, y del Auto del Tribunal Constitucional de 19 de julio de 2016, y en particular, solicitando la declaración de nulidad de la Resolución 263/XI, del Pleno del [Parlamento de Cataluña](#), de 27 de julio de 2016, por la que se ratifican el informe y las conclusiones de la Comisión de Estudio del Proceso Constituyente, y la adopción de otras medidas específicas.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 3.308.579,20 euros y la concesión de dos créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad para el cumplimiento de dos sentencias firmes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sección tercera, de fechas 15 de enero y 6 de marzo de 2014.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 23.311.994,67 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad por la citada cuantía, para atender el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de febrero de 2014.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley



47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la compensación de intereses de préstamos para la [construcción naval](#).

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el presupuesto de la Secretaría General de [Inmigración](#) y Emigración.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Economía y Competitividad la convocatoria del [Plan Anual de Actuación 2016](#) así como la reanualización de varias convocatorias del Plan Anual de Actuación 2015.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar la prórroga para el año 2017 de becas de formación práctica, para titulados universitarios, en el área de la industria alimentaria.

Interior

- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación por el procedimiento de emergencia de las actuaciones de servicios mínimos esenciales de conservación y explotación de las instalaciones de sistemas inteligentes de transporte en las carreteras gestionadas desde el Centro de [Gestión de Tráfico](#) del Sureste, por un importe máximo de 761.496,18 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación por el procedimiento de emergencia de las actuaciones de servicios mínimos esenciales de conservación y explotación de las instalaciones de sistemas inteligentes de transporte en las carreteras gestionadas desde el Centro de [Gestión de Tráfico](#) del Norte, por un importe máximo de 957.484,48 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación por el procedimiento de emergencia de las actuaciones de servicios mínimos esenciales de conservación y explotación de las instalaciones de sistemas inteligentes de transporte en las carreteras gestionadas desde el Centro de [Gestión de Tráfico](#) de Pirineos-Valle del Ebro, por un importe máximo de 1.387.043,51 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación por el procedimiento de emergencia de las actuaciones de servicios mínimos esenciales de conservación y explotación de las instalaciones de sistemas inteligentes de transporte en las



carreteras gestionadas desde el Centro de [Gestión de Tráfico](#) del Noroeste, por un importe máximo de 1.678.668,71 euros.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se regulan las [evaluaciones finales](#) de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria del año 2016 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales a la Asociación de las Cinematecas Europeas, por importe de 700 euros.
- ACUERDO por el que se modifican determinados Acuerdos por los que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado, Máster y Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en materia de [trabajo nocturno](#).
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 431.601,26 euros a la empresa Bentom Servicios Hosteleros, S.A, como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zamora.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 178.798,68 euros, a la empresa Gesmonides, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 176.253,81 euros a la empresa Planas Robledo, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020,



para el fomento de la integración de [entidades asociativas agroalimentarias](#) de carácter supraautonómico.

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el [sector vitivinícola](#) y el Real Decreto 740/2015, de 31 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola y se modifica el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.
- ACUERDO por el que se toma razón de la segunda fase de las obras de emergencia para restaurar los cauces dañados por las avenidas en la [cuena del río Duero](#) en febrero de 2016, por un importe máximo de 2.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación del aliviadero de la [presa de María Cristina](#), provincia de Castellón, por los daños ocasionados en noviembre de 2015, por un importe máximo de 1.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución](#) de 2016 al Instituto Forestal Europeo, por importe de 50.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución](#) al fondo fiduciario para el Programa de Profesionales Asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por importe de 284.329 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución](#) a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, por importe de 382.318 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución](#) al banco de datos GLOBEFISH de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por importe de 31.000 euros, así como la suscripción del Acuerdo para el desarrollo y ejecución de las obligaciones derivadas de dicha contribución.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., para la ejecución de los planes de [seguros agrarios](#) combinados en el ejercicio presupuestario 2016.

Economía y Competitividad

- INFORME sobre el [cuadro macroeconómico](#).



CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor ION VILCU, exembajador de la República de Rumanía en España.

Interior

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a don CRISTO [ANCOR CABELLO SANTANA](#)

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Hacienda y Administraciones Públicas

INCIDENTE DE EJECUCIÓN FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA 263/XI QUE APRUEBA LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO DEL PROCESO CONSTITUYENTE

- El Acuerdo del Consejo de Ministros incluye la petición al Tribunal Constitucional de medidas cautelares como la suspensión inmediata de la Resolución y la prohibición a la presidenta del Parlamento de Cataluña, a su Mesa y al secretario general del Parlamento de convocar a los órganos del Parlamento para debatir o votar cualquier iniciativa que pueda dar cumplimiento a la Resolución impugnada
- Las medidas previstas en el artículo 92.4 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional incluyen multas coercitivas y la suspensión en sus funciones de las autoridades, empleados públicos o particulares que incumplan las resoluciones del Tribunal

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se plantea ante el Tribunal Constitucional incidente de ejecución de sentencia ante el incumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional 259/2015, de 2 de diciembre, y del Auto del Tribunal Constitucional del 19 de julio de 2016.

El objeto del incidente de ejecución de Sentencia es la Resolución 263/XI del Pleno del Parlamento de Cataluña del 27 de julio de 2016, por la que se aprueban las conclusiones de la Comisión de Estudio del Proceso Constituyente.

Medidas cautelares

El Acuerdo de Consejo de Ministros recoge una serie de medidas cuya adopción se solicita al Tribunal Constitucional:

- **Suspensión inmediata de la Resolución** impugnada por concurrir una cualificada y especial trascendencia constitucional
- **Requerimiento personal a la presidenta del Parlamento de Cataluña, a los miembros de la Mesa del Parlamento de Cataluña y al secretario general del Parlamento para que se abstengan de dar cumplimiento a la citada Resolución y para que cumplan con su deber de impedir o paralizar cualquier iniciativa que ignore la**



Sentencia del Tribunal Constitucional 259/2015, advirtiéndoles de las eventuales responsabilidades, incluida la penal, en las que pudieran incurrir

- **Prohibición expresa a la presidenta del Parlamento de Cataluña y a su Mesa, así como al secretario general del Parlamento** de convocar a los órganos del Parlamento para debatir y votar cualquier iniciativa que pretenda dar cumplimiento a la Resolución impugnada
- **Solicitud de deducir el testimonio de particulares para exigir la responsabilidad penal que corresponda** por las actuaciones de la presidenta del Parlamento de Cataluña en la sesión de 27 de julio de 2016 que han posibilitado la votación por el Pleno de la Resolución impugnada
- **Prohibición al presidente de la Generalitat y a todo su Consejo de Gobierno de tramitar propuesta legislativa**, dictar norma de rango reglamentario y llevar a cabo cualquier iniciativa de soporte jurídico o material que dé cumplimiento a la Resolución impugnada, advirtiéndoles de las responsabilidades, incluida la penal, en las que pudieran incurrir
- Advertencia de la aplicación, en caso de incumplimiento, de las medidas previstas en el artículo 92.4 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional:
 - Imposición de una multa coercitiva** de entre tres mil y treinta mil euros a las autoridades, empleados públicos o particulares que incumplan las resoluciones del Tribunal, pudiendo reiterar la multa hasta el cumplimiento íntegro de lo mandado
 - Suspensión en sus funciones de las autoridades** o empleados públicos de la Administración responsable del incumplimiento durante el tiempo preciso para asegurar la observancia de los pronunciamientos del Tribunal
 - Recogida del testimonio de particulares** para exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder

Sentencia del 2 de diciembre de 2015

El Tribunal Constitucional dictó su Sentencia 259/2015, de 2 de diciembre, en la que el Pleno del Tribunal, por unanimidad, estimó el recurso interpuesto por el Gobierno, declarando inconstitucional y, por tanto, nula, la Resolución 1/XI del Parlamento de Cataluña en la que declaró “el inicio del proceso político en Cataluña como consecuencia de los resultados electorales del 27 de septiembre de 2015”. El Tribunal Constitucional afirma en su Sentencia que, tanto la Resolución como su Anexo, vulneran los artículos 1.1, 1.2, 2, 9.1 y 168 de la Constitución, así como los artículos 1 y 2.4 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

A pesar de esta Sentencia, el Pleno del Parlamento de Cataluña acordó la creación de la Comisión de Estudio del Proceso Constituyente en una Resolución que también fue objeto de



un incidente de ejecución de Sentencia, por ser contraria a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional. Este incidente fue resuelto mediante Auto de 19 de julio de 2016, que determina que el Tribunal Constitucional aprecia que la citada Comisión tiene un alto grado de semejanza con alguno de los elementos del proceso constituyente de la Resolución del Parlamento de Cataluña 1/XI de 9 de noviembre de 2015 que ya fue declarada inconstitucional y nula.

El Tribunal Constitucional considera, además, que la creación de la Comisión podría ser entendida como un intento de dar apariencia de validez al llamado proceso constituyente en Cataluña, que ya fue declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional 259/2015 y esto es suficiente para que deba estimarse el incidente de ejecución planteado.

A pesar del mencionado Auto del Tribunal Constitucional, el Pleno del Parlamento de Cataluña ha aprobado la Resolución por la que se aprueban las conclusiones de la Comisión de Estudio del Proceso Constituyente, del 27 de julio de 2016. Esta Resolución es objeto de impugnación mediante el planteamiento de un incidente de ejecución conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en relación con el incumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional del 2 de diciembre de 2015 y el Auto del Tribunal Constitucional del 19 de julio de 2016.

En definitiva, se estima que no resulta admisible configurar el proceso constituyente en Cataluña en los términos establecidos por la Resolución del Pleno, que no observa las previsiones derivadas del bloque de la constitucionalidad para la reforma de la Constitución Española de 1978 y desconoce y vulnera las normas constitucionales que depositan en el pueblo español la soberanía nacional y que, en correspondencia con ello, afirman la unidad de la nación española, titular de esa soberanía.



Economía y Competitividad

APROBADO EL NUEVO CUADRO MACROECONÓMICO

- El desempleo bajará en un millón de personas entre este año y el próximo, y se reducirá al 16,6 por 100 la tasa de paro
- Se revisa al alza la previsión de crecimiento para este año, hasta el 2,9 por 100, y se reduce una décima, hasta el 2,3 por 100, la de 2017
- Se crearán cerca de 900.000 empleos en los dos ejercicios y la ocupación alcanzará los 19 millones a finales de 2017
- Por sexto año consecutivo, la economía española generará capacidad de financiación frente al exterior

El Consejo de Ministros ha aprobado el nuevo cuadro macroeconómico con cifras mejores, tanto en crecimiento, como en creación de empleo, respecto de lo previsto en el Programa de Estabilidad enviado a Bruselas el pasado mes de abril.

Para 2016 la cifra de crecimiento de la economía se ha revisado al alza en dos décimas, hasta el 2,9 por 100, mientras que en 2017 la estimación se reduce una décima, hasta el 2,3 por 100. Se espera la creación de novecientos mil empleos en los dos ejercicios, mientras que el paro bajará en un millón, cifras que superan en conjunto lo estimado en abril. La tasa de paro disminuirá hasta el 16,6 por 100 a finales del año que viene, la más baja desde 2008.

Pese a que con estas previsiones se encadenarán cuatro años de crecimiento y de creación de empleo, la economía española generará capacidad de financiación frente al exterior por sexto año consecutivo en 2017.

Cifras realistas y prudentes

Estas cifras servirán de base para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de 2017 y pueden considerarse realistas y prudentes si se tiene en cuenta que, según el avance del PIB publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al segundo trimestre del año en curso, el crecimiento anual de la economía española se sitúa en el 3,2 por 100.

El nuevo cuadro macro estima que el PIB real mantendrá una velocidad de cruceo media del 2,6 por 100 entre este año y el próximo, pese a las incertidumbres en el entorno internacional. Esta cifra supera la media de la zona euro prevista por los organismos internacionales (el 1,6 por 100 y el 1,5 por 100 en estos dos años) y se produce pese a que las perspectivas de crecimiento de la economía mundial se han revisado a la baja respecto de lo que se proyectaba la pasada primavera (hasta el 3,1 por 100 y el 3,5 por 100), aunque con una



evolución a mejor. Se mantiene la estimación respecto de los tipos de interés y se considera que el precio del petróleo estará algo por encima, cercano a los 50 dólares por barril, el año próximo.

Estimaciones para 2016

Para 2016 la estimación del Gobierno es que la economía española crecerá dos décimas más de lo previsto (desde el 2,7 por 100 hasta el 2,9 por 100) gracias a una mayor aportación de la demanda interna y una menor detracción de la demanda externa. La variación es de una décima en ambos casos, hasta 3,2 puntos y -0,3 respectivamente. Tanto el consumo privado como las exportaciones se han revisado ligeramente al alza, mientras que en el caso de la inversión, la revisión es de dos décimas a la baja, hasta el 5,4 por 100.

Estimaciones para 2017

En 2017, por el contrario, se considera que el PIB crecerá una décima menos de lo previsto en abril de este año, hasta el 2,3 por 100. Esta reducción se debe a una menor aportación de la demanda nacional, en concreto, de la inversión, tanto en construcción como en bienes de equipo, que aún así crecerá el 4,2 por 100 el año próximo.

Pese a que la economía española logrará en 2017 cuatro años de crecimiento económico y de creación de empleo, se espera mantener el superávit de las cuentas exteriores, lo que supondrá encadenar seis ejercicios con capacidad de financiación frente al exterior. Se espera un saldo de la cuenta corriente positivo del 1,7 por 100 del PIB en 2016 y del 1,5 por 100 el año que viene. En ambos casos se trata de previsiones iguales a las que se contemplaban en el Programa de Estabilidad de abril. La capacidad de financiación frente al exterior también se mantiene en el 2,4 por 100 y el 2,2 por 100, respectivamente. Según datos del Banco de España, la capacidad de financiación entre los meses de enero y mayo de este año ha ascendido ya a 24.300 millones de euros, frente a los 21.000 millones del mismo periodo del año anterior.

Mercado de trabajo

Las previsiones sobre el mercado de trabajo también mejoran ligeramente en el conjunto de los dos años, en coherencia con la evolución de la economía. El empleo en términos de Contabilidad Nacional (puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en media anual) crece el 2,7 por 100 en 2016, dos décimas más de lo estimado en abril, mientras que en 2017 la creación de empleo se mantiene en el 2,2 por 100. En términos EPA (Encuesta de Población Activa) se espera que el número de ocupados acabe 2017 en 18,993 millones, cifra que sería la más elevada desde el tercer trimestre de 2009. Entre los dos años se crearán 899.000 empleos y el número de parados se reducirá en 1,003 millones.

A finales de 2017 habrá en España 3,777 millones de parados, el número más bajo desde el cuarto trimestre de 2008. Se espera que la tasa de paro cierre el cuarto trimestre de 2017 en



el 16,6 por 100 de la población activa, lo que supondría bajar 4,3 puntos en dos años y situarla en el nivel más bajo también desde el cuarto trimestre de 2008.

[Cuadro Macroeconómico](#)



Educación, Cultura y Deporte

REGULADAS LAS EVALUACIONES FINALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLERATO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

De esta manera, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte garantiza la seguridad jurídica y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional de los estudiantes que a partir del curso que viene se examinen de los nuevos currículos establecidos en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) tanto para la obtención del título de bachillerato, como para el acceso a la Universidad. Según esto, y de acuerdo con lo establecido en la propia Ley, el Ministerio determinará el marco general de la prueba, las características, el diseño y los contenidos de las pruebas; es decir, el marco común de las pruebas.

Los alumnos se examinarán de las materias troncales, dos materias opcionales y una materia de las específicas, a elección, en estos dos últimos casos, de los estudiantes. El Real Decreto también regula el acceso desde la FP y resuelve situaciones transitorias para los estudiantes del actual sistema.

Serán las comisiones organizadas en las Comunidades Autónomas las encargadas de realizar, en su ámbito de gestión, las evaluaciones finales, y serán responsables de la aplicación material de las pruebas, incluyendo su elaboración, fijación de los tribunales, las fechas y lugares para su realización, reclamaciones, etcétera.

Las pruebas serán aplicadas por profesores del sistema público español y los equipos directivos y el profesorado de los centros participarán en su realización.

La nota final del examen se fijará con un 70 por 100 de la media de las asignaturas cursadas en el Bachillerato y con un 30 por 100 de la evaluación de Educación Secundaria Obligatoria. En Bachillerato se fijará con un 60 por 100 de la media de las asignaturas cursadas en el Bachillerato y con un 40 por 100 de la evaluación.

Se fijan, además, las medidas para que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda realizar la prueba, facilitando la accesibilidad de estas personas, tanto al título, como a los estudios universitarios.

Finalidad de la prueba

Las evaluaciones finales externas ofrecerán:

- A **profesores, alumnos y familias**, la definición de las metas y de los objetivos comunes que se deben superar al final de cada etapa.



- A las **familias**, información sobre el progreso de sus hijos en el sistema educativo.
- A **centros docentes y profesores**, la detección de deficiencias de aprendizaje e información sobre el resultado del proceso enseñanza-aprendizaje y sobre la necesidad de atención individualizada de los alumnos. Los profesores se convierten en guías del alumnado que les sirven de apoyo frente a la evaluación final externa.
- A **centros docentes, profesores y Administraciones educativas**, una herramienta más para abordar un cambio en la metodología de la enseñanza, que supere un modelo basado casi exclusivamente en la memorización y evolucione hacia un modelo que integre las competencias.
- A los **alumnos**, motivación para permanecer en el sistema educativo y continuar sus estudios más allá de las etapas obligatorias, y premio a los buenos resultados, al esfuerzo y a la responsabilidad.
- A los **centros**, la posibilidad de verificar el resultado del ejercicio de la autonomía que la ley les concede para configurar su oferta formativa y definir sus métodos pedagógicos.
- A la **sociedad**, la garantía de que las titulaciones del sistema educativo responden a unas exigencias mínimas comunes a todo el territorio, equiparables a las establecidas a nivel internacional.

Comparativa internacional

En la mayor parte de los países de la OCDE y de la Unión Europea existe una prueba externa y estandarizada al finalizar las etapas educativas: Finlandia, Inglaterra, Francia, Alemania, Noruega, Estados Unidos, Portugal, etcétera.

En 24 de los 34 países de la OCDE que participaron en el estudio PISA 2009 existe una prueba externa y estandarizada: Finlandia, Noruega, Alemania, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos, Australia, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Corea, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Polonia, República de Eslovaquia, Eslovenia y Turquía.

Dos de cada tres alumnos de los países más desarrollados del mundo se encuentran en sistemas educativos en los que se realizan este tipo de pruebas. La tendencia de países que emplea las pruebas externas y estandarizadas es al alza (informe de la OCDE “Education at a Glance” 2011).

En el cuadro comparativo, con datos de 2013 se observa cómo España es uno de los países de la OCDE que menor uso hace de los resultados de las evaluaciones estandarizadas para la mejora del sistema. El desarrollo de las evaluaciones externas en la LOMCE pretende subsanar este déficit.



| Uso de resultados para la rendición de cuentas | Uso de resultados para la mejora | |
|--|--|--|
| | Alto | Moderado |
| Alto | Australia, Chile | México, Eslovaquia, Suecia |
| Moderado | Bélgica (FL), Canadá, Israel, Corea, Nueva Zelanda | República Checa, Francia, Hungría, Irlanda, Países Bajos, Polonia, Portugal |
| Bajo | Dinamarca, Islandia, Noruega | Austria, Bélgica (Fr), Estonia, Finlandia, Italia, Luxemburgo, Eslovenia, España |

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para adaptar las condiciones de realización de las pruebas a las necesidades del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

En función de la necesidad, se podrán adoptar medidas tales como:

- La adaptación de los tiempos.
- La utilización de formatos especiales.
- La puesta a disposición del alumnado de los medios materiales y humanos, y de los apoyos y de las ayudas técnicas que precise.

Evaluaciones finales para personas adultas

La evaluación final también se realizará en la educación de las personas adultas:

- Educación Básica y Bachillerato.
- Pruebas para la obtención directa de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, que incluirán una prueba global de comprobación del grado de adquisición de las competencias relacionadas con cada una de las etapas, a modo de evaluación final.

Consultas realizadas

El proyecto de Real Decreto ha sido sometido a consulta de las entidades, asociaciones y organizaciones más representativas en el sector educativo, mediante los trámites de consultas al Consejo Escolar del Estado, a la Conferencia Sectorial de Educación, y a toda la comunidad educativa a través del trámite de información pública en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Dictamen del Consejo de Estado

El Consejo de Estado considera que la competencia estatal exclusiva sobre la "regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales" prevista en el artículo 149.1.30ª de la Constitución ofrece cobertura al anteproyecto, y acepta su aprobación por un Gobierno en funciones.



Empleo y Seguridad Social

MODIFICADA LA NORMATIVA SOBRE JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO NOCTURNO

- Se trata de una norma de transposición de una Directiva comunitaria que regula determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo en materia del trabajo nocturno

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto 1561/1995 sobre jornadas especiales de trabajo nocturno.

La nueva norma da cumplimiento al dictamen que la Comisión Europea ha dirigido a España, de conformidad con el artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de incorporar correctamente en el ordenamiento jurídico nacional el artículo 8 de la Directiva comunitaria de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo.

España no había transpuesto el límite absoluto de ocho horas para el trabajo nocturno que implique riesgos especiales o tensiones importantes, previsto en el artículo 8 de la citada Directiva, aunque nuestra legislación ya establece para los trabajadores nocturnos un límite de ocho horas diarias de trabajo, si bien de promedio en un periodo máximo de quince días.

Con este Real Decreto se incorpora plenamente al ordenamiento jurídico español ese aspecto de la citada Directiva Europea.

Trabajar con riesgos especiales

Esta modificación del Real Decreto sobre jornadas especiales de trabajo añade en el capítulo IV, dedicado al trabajo nocturno, un nuevo artículo referido exclusivamente a trabajadores nocturnos que desarrollen trabajos con riesgos especiales o tensiones importantes, en el que se establece que la jornada de trabajo máxima de estos trabajadores será de ocho horas, en el curso de un periodo de veinticuatro horas, durante el cual realicen un trabajo nocturno.

A efectos de la determinación de los trabajos que vayan a verse afectados por la limitación de jornada, y haciendo uso de la posibilidad prevista en la Directiva, el nuevo artículo contiene una remisión a lo que se disponga en los convenios colectivos o, en su defecto, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores tomando en consideración los efectos y los riesgos inherentes al trabajo nocturno.

Excepciones

La norma prevé excepciones al límite máximo de ocho horas, en el curso de un periodo de veinticuatro, en dos supuestos: siempre que resulte necesario para prevenir y reparar



siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes y, en el supuesto de trabajo por turnos, en caso de irregularidades en el relevo de dichos turnos por causa no imputable a la empresa.

Al tratarse de una norma de transposición de una Directiva, el proyecto de Real Decreto fue sometido al preceptivo dictamen del Consejo de Estado, que no ha formulado observaciones de carácter esencial.



Economía y Competitividad

ELEVADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA FINANCIAR CONVOCATORIAS DE I+D+i

El Consejo de Ministros ha aprobado la elevación de límites de gasto del Ministerio de Economía y Competitividad para que pueda financiar las convocatorias de I+D+i en ejercicios futuros. El acuerdo permitirá que la Agencia Estatal de Investigación realice convocatorias que, en conjunto, están financiadas con 289 millones de euros.

La elevación de límites va a permitir ejecutar convocatorias dedicadas a la contratación de recursos humanos, desde la etapa predoctoral hasta los investigadores con más experiencia, como los Ramón y Cajal. En total, se concederán ayudas para más de dos mil contratos, correspondientes a los siguientes programas y subprogramas estatales: Subprograma de Formación, Subprograma de Movilidad, Subprograma de Incorporación, Subprograma de Generación del Conocimiento, Programa Estatal de Retos

Esta medida también permitirá ejecutar la convocatoria de fortalecimiento institucional dedicada a Centros de Excelencia “Severo Ochoa” y Unidades de Excelencia “María de Maeztu”.



Empleo y Seguridad Social

COMPROMISO DE GASTO PARA 2017 EN EL PROGRAMA ACCIONES A FAVOR DE LOS INMIGRANTES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros del programa de Acciones en favor de los inmigrantes.

El acuerdo atiende la solicitud de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y autoriza la elevación del techo de gasto para la realización de los contratos relativos a reparaciones, mantenimiento y conservación, así como material y suministros de los Centros de Atención a Refugiados (CAR) y los Centros de Estancia Temporal de los Inmigrantes (CETI).

La finalidad de la solicitud de autorización es la realización de contratos destinados a sufragar los gastos corrientes y de funcionamiento de los centros de migraciones; en particular, los CAR de Vallecas, Sevilla, Mislata y Alcobendas y los CETI de Ceuta y Melilla, cuya ocupación se ha incrementado significativamente, incidiendo de forma directa en la actividad contractual y en los importes destinados a contratos.

Los límites de compromiso máximo para 2017 han quedado fijados en 449.526,42 euros para la aplicación “reparaciones, mantenimiento y conservación” y en 12.733.017,58 euros para la aplicación “material, suministros y otros”.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA COMUNITARIA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se transpone la Directiva comunitaria que establece los requisitos para la protección sanitaria de la población con respecto a las sustancias radioactivas presentes en las aguas destinadas al consumo humano, tanto el agua suministrada por el grifo, como el agua embotellada.

El Real Decreto modifica la norma que hasta ahora regulaba estos criterios, de manera que se completa la protección de la población frente a los radionucleidos naturales, como el radón.

La nueva normativa establece los valores paramétricos que se deben cumplir en el punto de suministro, los requisitos de control y las medidas a adoptar cuando se superan esos parámetros. Estas medidas pueden ir desde la corrección de la situación, hasta la obligación de informar a la población destinataria del suministro.



Industria, Energía y Turismo

MODIFICADOS LOS TECHOS PARA AYUDAS EN FORMA DE FACILIDADES CREDITICIAS AL SECTOR NAVAL EN CONDICIONES OCDE

El Consejo de Ministros ha acordado modificar los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la compensación de intereses de préstamos a los armadores para la construcción naval en condiciones OCDE. Estos compromisos de gasto ascienden a 505,8 millones de euros hasta 2035, lo que supone 229,9 millones de euros más de la cuantía inicialmente autorizada por el Consejo de Ministros el 7 de diciembre de 2012.

Hay que recordar que las actuaciones con las que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo apoya al sector de la construcción naval tienen como objetivo fomentar la contratación de buques en nuestros astilleros mediante facilidades crediticias en condiciones OCDE, así como mejorar la competitividad de éstos mediante ayudas a proyectos de I+D+i, actuaciones ambas reguladas en un Real Decreto de 1994.

El citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2012 autorizó al Ministerio a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros (de 2013 a 2031) para subvencionar intereses de préstamos y ayudas a los proyectos de I+D+i realizados por los astilleros, siempre en base a la legislación comunitaria. Los techos que fijó suponían para ambas ayudas un ahorro de 380,4 millones de euros respecto a los anteriores, de 2008. Es necesario el reajuste hoy autorizado debido a la nueva situación del mercado y los compromisos de consolidación fiscal y control del déficit público. Ahora el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha solicitado autorización para modificar los techos aprobados en 2012 en relación con la aplicación correspondiente a la subvención de intereses de préstamos, para adaptarlos a las nuevas circunstancias.

Se garantiza, así, la continuidad de esta medida de apoyo financiero para las nuevas contrataciones de los próximos años del sector, mejorando las condiciones de los préstamos y acercando dichas condiciones a las ofrecidas internacionalmente.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ADENDA AL CONVENIO DE ENESA Y AGROSEGURO PARA LOS PLANES DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS 2016

- Se incrementa en quince millones de euros el límite máximo de gasto asignado a dicho Convenio por las necesidades del sector agropecuario frente a un otoño especialmente seco, un invierno muy cálido y un elevado volumen de cosecha para los cultivos herbáceos extensivos, factores que han inducido una mayor percepción del riesgo

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una Adenda al Convenio firmado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO), para la ejecución de los Planes de Seguros Agrarios Combinados en el ejercicio presupuestario 2016.

La Adenda tiene por objeto incrementar en quince millones de euros el límite máximo de gasto asignado a dicho Convenio, una vez efectuada la correspondiente ampliación de crédito en la partida presupuestaria correspondiente al apoyo económico que el Ministerio concede a través de ENESA a la suscripción de pólizas de seguros agrarios. El nuevo límite de gasto para esta finalidad se establece de esta forma en 226,27 millones de euros.

Este incremento responde a las necesidades del sector agropecuario que, con un otoño especialmente seco (precipitaciones un 18 por 100 inferiores a la media del periodo de referencia 1981-2010), un invierno muy cálido (el segundo más cálido desde 1961) y un elevado volumen de cosecha para los cultivos herbáceos extensivos, han inducido una mayor percepción del riesgo. Los agricultores y ganaderos han confiado más que nunca en el sólido sistema español de seguros agrarios, y se ha incrementado un 22 por 100 la contratación respecto de la pasada campaña, además de superarse por primera vez en la historia del seguro agrario español los doce mil millones de euros de capital asegurado.

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados es un pilar fundamental de la política agraria en España, que permite garantizar la viabilidad de las explotaciones agrarias, contribuye al mantenimiento de la Producción Final Agraria y confiere de una mayor competitividad al sector agrario para hacer frente a los retos a los que se enfrenta en la actualidad.



Interior

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DESDE CUATRO CENTROS DE GESTIÓN DE TRÁFICO

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Acuerdos por los que se toma razón de la contratación, por el procedimiento de emergencia, de las actuaciones de servicios mínimos esenciales de conservación y explotación de las instalaciones de sistemas inteligentes de transporte en las carreteras gestionadas desde los centros de gestión de tráfico del Sureste, del Norte, de Pirineos-Valle del Ebro y del Noroeste, por importes máximos de 761.496,18 euros, 957.484,48 euros, 1.387.043,51 euros y 1.678.668,71 euros, respectivamente.

Los Centros de Gestión de Tráfico prestan servicios esenciales para el funcionamiento del sistema de transporte por carretera en general y del tráfico y la seguridad vial, en particular.

Servicios gestionados

Entre estos servicios se encuentra la gestión de fenómenos de viabilidad invernal, el cierre del tráfico de infraestructuras críticas por fenómenos meteorológicos, la gestión de carriles en sentido contrario al habitual, la gestión de accidentes e incidencias en la vía, el suministro de información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la gestión del sistema de regulación semafórica, el control del tráfico fronterizo o la gestión de las operaciones especiales de tráfico: Semana Santa, festivos, acontecimientos deportivos, etcétera.

La prestación de estos servicios tiene lugar durante las veinticuatro horas del día los 365 días del año y su objetivo es, en esencia, el mantenimiento de la red viaria en todo momento en condiciones de normalidad y fluidez, encargándose de realizar funciones de centro de comunicaciones y de coordinación. Ello pone en evidencia que la interrupción de estos servicios esenciales implicaría un grave riesgo para la seguridad de las personas y los bienes.

Los contratos para la prestación de estos servicios en los Centros de Gestión de Tráfico de Sureste, Norte, Pirineos-Valle del Ebro y Noroeste estaban próximos a finalizar su vigencia, y por motivos diversos no iba a dar tiempo a que los nuevos contratos se formalizaran a tiempo. Por ello, mediante cuatro Acuerdos se procedió a declarar de emergencia la contratación de la prestación de tales servicios durante el tiempo imprescindible, es decir, desde la finalización de la vigencia del anterior contrato hasta la entrada en vigor del nuevo.



Interior

GRAN CRUZ DE RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO A CRISTO ANCOR CABELLO SANTANA

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy viernes, 29 de julio, el real decreto por lo que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a: Cristo Ancor Cabello Santana.

Falleció en el atentado terrorista cometido el día 7 de octubre de 2009 en Pasthan Zarghun (Afganistán), en el que una mina anticarro estalló al paso del vehículo blindado en el que viajaba como participante de una operación de paz y seguridad. En concreto, formaba parte del contingente español en la Operación R/A ISAF Afganistán.

El fallecido tenía veinticinco años y era natural de Las Palmas de Gran Canaria. Era cabo del Ejército de Tierra y pertenecía a la especialidad de Infantería Ligera. También había participado en la misión de El Líbano, donde fue condecorado con la Medalla de las Naciones Unidas.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADAS LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DEL COOPERATIVISMO AGROALIMENTARIO

- La dotación económica para todo el periodo presupuestario asciende a 1.862.655 euros

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

El objetivo es apoyar actividades de formación entre los directivos y dirigentes de las entidades asociativas prioritarias, actividades que irán enfocadas a los estudios en la administración de negocios que contribuyan a formular estrategias y modelos de negocio competitivos.

Fomento de la competitividad y la sostenibilidad

Como resultado de esta transferencia de conocimientos, se espera fomentar la competitividad y sostenibilidad, incluida la eficiencia energética e innovación, y aumentar la base de conocimientos de las entidades asociativas prioritarias. Con ello, igualmente, se espera contribuir a mejorar las condiciones de vida de las zonas rurales donde se ubique la entidad asociativa prioritaria a través estas formas de economía social.

Se pretende, por lo tanto, cambiar la actual configuración asociativa agroalimentaria para adecuarla a los nuevos retos, mediante instrumentos y medidas que confieran a las entidades asociativas un mayor protagonismo en nuestro sistema agroalimentario, a través de la configuración de estructuras más eficaces que se constituyan en modelo de cooperación y colaboración, que alcancen la excelencia empresarial y conformen un sistema productivo más eficaz y más competitivo, erigiéndose, a su vez, como elemento dinamizador del tejido rural.

Beneficiarios

Los beneficiarios de la ayuda serán las entidades prestadoras de servicios de formación, con experiencia y recursos apropiados. Las actuaciones de formación que deben enmarcarse en un programa de formación deben ir destinadas a miembros de las entidades asociativas prioritarias, en particular a sus dirigentes y directivos.

Esta medida cuenta con una dotación económica de 1.862.655 euros de gasto público total para el periodo presupuestario del actual Programa Nacional de Desarrollo Rural (2014 –



2020). Estos fondos proceden de la cofinanciación del 80 por 100 de FEADER (1.490.124 euros) y el 20 por 100 de Presupuestos Generales del Estado (372.431 euros).

Toda la información referente a estas y otras ayudas podrá consultarse en la sección de apoyos a la integración asociativa de la página Web del Ministerio:

<http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/apoyos-integracion-asociativa/default.aspx>



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONTRIBUCIONES A CUATRO ORGANISMOS INTERNACIONALES MEDIOAMBIENTALES

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Acuerdos por los que se autoriza el pago de contribuciones a organismos y programas internacionales para el año 2016. Estas contribuciones se aportarán al Instituto Forestal Europeo, al programa de Profesionales Asociados de la FAO, a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y al banco de datos GLOBEFISH de la FAO.

Instituto Forestal Europeo

Para el Instituto Forestal Europeo (EFI) se ha aprobado la aportación de 50.000 euros. Esta organización internacional, creada por los Estados europeos en 2003, cuenta aproximadamente con 130 organizaciones miembro en Europa y en otros continentes. Sus principales áreas de investigación son la sostenibilidad y el cambio climático y los bosques para la Sociedad.

Este Instituto es un referente en el desarrollo de proyectos sobre temas forestales importantes a escala europea y, entre otras características, posee una trayectoria de más de cincuenta proyectos desarrollados para las Direcciones Generales de la Comisión Europea durante los últimos años.

Es el único organismo paneuropeo de trabajo en la interfaz ciencia-política en el ámbito forestal. Los seminarios en el Parlamento Europeo y en otros foros políticos reúnen a científicos, responsables políticos, partes interesadas y medios de comunicación para discutir los temas más importantes sobre el futuro de los bosques y del sector forestal y la bioeconomía a escala europea.

Programa de Profesionales Asociados

La contribución al Programa de Profesionales Asociados (APOs) de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ascenderá 284.329 euros. Este Programa con gran tradición en la FAO, constituye un vivero de futuros funcionarios internacionales, al facilitar la incorporación de sus integrantes a los organismos internacionales.

Estos profesionales cubren temporalmente puestos vacantes de la FAO. La duración de sus contratos es de un año, prorrogable por mutuo acuerdo de ambas partes. España, a través de la correspondiente convocatoria del citado departamento, eleva a la FAO una propuesta de candidatos seleccionados de acuerdo con su aptitud para las plazas ofertadas, aunque la decisión última de aprobación o rechazo de los mencionados candidatos es responsabilidad de la Organización.



Unión para la Conservación de la Naturaleza

También se ha autorizado la contribución a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), por 382.318 euros. La UICN, creada en 1948, es la red mundial de profesionales más antigua y extensa para la conservación de los recursos naturales, y cuenta con más de 1.200 miembros entre organizaciones gubernamentales y ONGs en más de 160 países. A través de esta vasta red, la UICN se ha convertido en la máxima autoridad mundial en cuestiones de medio ambiente y desarrollo sostenible.

La misión de la UICN es influir, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que el uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible.

Banco de datos GLOBEFISH

El Consejo de Ministros ha aprobado, igualmente, la contribución al banco de datos GLOBEFISH de la FAO, con la aportación de 31.000 euros. GLOBEFISH es la unidad del departamento FAO responsable de la información sobre el comercio internacional de productos pesqueros y forma parte integral en las redes INFOPECA, INFOFISH, INFOPECHE, INFOSAMK, EUROFISH e INFOYOU, por lo que tiene una importante función como coordinador en las actividades de la red de trabajo.

España es uno de los principales mercados de consumo de pescado, ocupando lugares destacados, tanto en el ranking de países importadores como en el de países exportadores de productos de la pesca. Asimismo, es uno de los países más activos en el Comité de la Pesca de la FAO y en el Subcomité de Comercio Pesquero de la FAO.

La información proporcionada es indispensable para configurar la posición de España en materia de regulación de mercados de productos pesqueros, tanto a nivel nacional como europeo, en el ámbito de la Organización Común de Mercados de Productos Pesqueros, o en el ámbito internacional en el marco de las negociaciones de acuerdos comunitarios de partenariado económico, de asociación, o de áreas de integración económica.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADAS LAS NORMAS SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MERCADOS DEL SECTOR VITIVINÍCOLA Y LAS AUTORIZACIONES DE PLANTACIONES DE VIÑEDO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican en un solo texto algunos aspectos de dos Reales Decretos del sector vitivinícola.

Estos cambios afectan al Real Decreto de 2015 sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola, que establece el nuevo Sistema de Información de Mercados del Sector Vitivinícola (INFOVI) y el Registro General de Operadores del Sector Vitivinícola (REOVI), y al Real Decreto del pasado año por el que se regula el potencial de producción vitícola, que contiene la normativa básica del régimen de autorizaciones de plantaciones de viñedo y la clasificación de variedades de uva de vinificación y variedades portainjertos.

Estas modificaciones se introducen en base a la experiencia adquirida durante la primera campaña de aplicación, tanto del INFOVI/REOVI, como del nuevo sistema de autorizaciones de plantaciones de viñedo, con el objetivo de aportar al sector y a las Comunidades Autónomas mayor claridad y simplificación en algunos aspectos de las normas.

Como ejemplo de simplificación en el marco de las declaraciones obligatorias, cabe mencionar que se reduce el número de declaraciones que deben realizar los pequeños productores a lo largo de la campaña de tres a dos.

En el caso del sistema de autorizaciones, lo más destacado es la modificación de la definición de joven nuevo viticultor en el caso de personas jurídicas para alinear el concepto con lo establecido bajo la normativa de pagos directos para joven agricultor.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

AUTORIZADAS LAS OBRAS PARA REPARAR EL ALIVIADERO DE LA PRESA DE MARÍA CRISTINA (CASTELLÓN)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para la reparación del aliviadero de la presa de María Cristina, en la provincia de Castellón, por un importe de un millón de euros.

En noviembre de 2015 se produjeron en la Comunitat Valenciana temporales de lluvias torrenciales que ocasionaron importantes avenidas en los distintos ríos que discurren por la provincia de Castellón, entre ellos el afluente del Mijares, conocido como Rambla de la Viuda, en el que se halla situada la presa de María Cristina.

Las consecuencias fueron el desplazamiento de la escollera de protección situada al final del aliviadero, daños que afectan a la superficie del aliviadero, al muro de la margen izquierda y a la zona final del trampolín. Por todo ello, se propusieron actuaciones para la reparación de los daños, especialmente en la zona de descarga final del aliviadero, para garantizar la seguridad de los elementos de desagüe de la presa. Las obras se declararon de emergencia el pasado mes de junio y se han iniciado durante este mes.

Los trabajos de las obras consisten en la limpieza del cauce y demolición del hormigón de la parte final del aliviadero; la excavación hasta una profundidad mínima de tres metros y en una longitud aproximada de veinte metros en toda la anchura del canal de descarga, así como demolición de los restos de hormigón deteriorados; colocación de una lámina de geotextil de alto gramaje; colocación de una capa de escollera de 500 kilos; colocación de dos capas de escollera de 4.000 kilos; relleno con hormigón de los huecos entre bloques de escollera y reparación de las zonas superficiales dañadas del canal de desagüe del aliviadero.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA RESTAURAR LOS CAUCES DAÑADOS POR LAS CRECIDAS EN LA CUENCA DEL DUERO

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la segunda fase de las obras de emergencia para restaurar los cauces dañados por las crecidas en la cuenca del río Duero, por un importe de 2,5 millones de euros.

A mediados de abril se produjo un nuevo episodio de avenidas, generalizado en la mayoría de los ríos de la cuenca hidrográfica del Duero, que produjo daños, especialmente, en las provincias de Burgos, Palencia, Valladolid, León y Zamora, que sufrieron las lluvias más intensas y las crecidas más importantes.

Los trabajos, que se iniciaron a principios de este mes, consisten en el acondicionamiento y limpieza de cauces, en todas las provincias, y en la reparación de infraestructuras, especialmente en la provincia de Palencia, con el objetivo de restituir la capacidad de desagüe asociada a los ríos, reconstruir los taludes erosionados de los cauces y reparar y ampliar las motas de defensa contra las avenidas.

El pasado 18 de abril ya fue autorizada una primera fase de obras de emergencia para reparar los daños causados en la cuenca del Duero en las crecidas acaecidas durante el mes de febrero.



Hacienda y Administraciones Públicas

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para el abono de sendas sentencias que afectan a los presupuestos de los Ministerios de Economía y Competitividad, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Su desglose es el siguiente:

- 23.311.994,67 en el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para atender el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, de 19 de febrero de 2014, que obliga a efectuar dicho pago al Ente Público Radiotelevisión Española en Liquidación. El citado Ente Público interpuso recurso contencioso-administrativo en relación con su solicitud de compensación económica que había instado al Ministerio de Sanidad y Consumo, por la prestación de asistencia sanitaria durante los ejercicios 1999 a abril de 2008, como entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social.
- 3.308.579,20 euros en el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad para el cumplimiento de dos sentencias firmes de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de fechas 15 de enero y 6 de marzo de 2014, por demanda de las sociedades Tolosaldea Garatzen y Centro de Excelencia PID RD.

Los presupuestos para 2011 del extinto Ministerio de Ciencia e Innovación contenían dos subvenciones nominativas a favor de Tolosaldea Garatzen y Centro de Excelencia PID RD. Un Acuerdo del Consejo de Ministros del 22 de julio de 2011 aprobó medidas para reforzar la eficacia de la gestión del gasto público y la tesorería, entre ellas que para la tramitación de expedientes relativos a subvenciones de concesión directa y convenios de colaboración era necesaria la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda. Dado que la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos no autorizó dichas subvenciones, tanto Tolosaldea Garatzen, como el Centro de Excelencia PID RD presentaron recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que ha resuelto a su favor.

